

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA - PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA (AÑO 2022)

Más información: bit.ly/ConvoPerte22

PLAZO: hasta el 10 de febrero de 2023

frmpcyl.es

Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico

200M€

BENEFICIARIOS

- **Personas físicas o jurídicas** operadores de los servicios en régimen de gestión directa o indirecta. En caso de gestión indirecta, también pueden ser beneficiarios **ayuntamientos, mancomunidades** y demás **entes locales** de ámbito supramunicipal titulares de los servicios
- **Agrupaciones de solicitantes**
- **Diputaciones provinciales** o aquellas Administraciones que tengan asumidas sus competencias propias (CCAA uniprovinciales y la Foral de Navarra), así como los **cabildos y consejos insulares**

Cada proyecto deberá incluir uno o varios términos municipales, de forma que, de manera individual o conjunta, incluyendo en este caso las entidades supramunicipales con personalidad jurídica, el proyecto seleccionado atienda, como mínimo a una población de forma permanente no inferior a 20.000 habitantes.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Plan de Gobernanza, Participación y Formación
- Plan de comunicación y sensibilización
- Plan de medición y seguimiento de indicadores

PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- **IMPORTE MÁXIMO POR SOLICITUD: 10M €**
- **IMPORTE MÍNIMO: 3M €**

El importe de financiación será de entre 60% y 80%.

(Pudiendo alcanzar hasta un 10% adicional en determinadas circunstancias)

Pago anticipado de la subvención del **80%** de la cantidad concedida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIÓNABLES

1 de febrero 2020
31 de diciembre 2025

OBJETIVO

Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras.

CONCURRENCIA COMPETITIVA

COMPONENTE 5

INVERSIÓN 1

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Calidad técnica (**máx. 30 puntos**)
- Criterios ambientales y sociales (**máx. 35 puntos**)
- Criterios estratégicos (**máx. 35 puntos**)

REQUISITOS

- Se debe garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada **durante al menos 5 años después de la finalización**
- Garantizar el **cumplimiento de los objetivos climáticos y ambientales**
- Requisitos de la **Ley General de Subvenciones**:
 - No estar incurso en prohibición
 - No tener deudas por reintegro
- Garantizar cumplimiento del principio de **no causar un daño significativo al medioambiente**, de acuerdo con las particularidades de la convocatoria
- Incluir actuaciones completas con **utilidad propia, concretas, bien definidas y que cuenten con un plan de implantación** que garantice su finalización en el plazo previsto

ACTUACIONES FINANCIABLES

Tipo A:

Elaboración/actualización de estrategias, planes, proyectos constructivos o estudios que **promuevan la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua** en cualquier ámbito territorial de los términos municipales.

Tipo B:

Intervenciones específicas de **mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua**:

- **B.1** Mejora eficiencia y digitalización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público
- **B.2** Mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarios
- **B.3** Mejora de la eficiencia y digitalización sobre el sistema de saneamiento y depuración, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los sistemas de saneamiento, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras.
- **B.4** Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario.

Tipo C:

Elaboración/actualización o mejora de **plataformas o sistemas de información y herramientas digitales** en relación con el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones tipo B y la puesta en valor de toda la información generada.

TODOS LOS PROYECTOS DEBEN INCLUIR ACTUACIONES DEL TIPO B.1 o B.4

SE PODRÁ SUBCONTRATAR HASTA EL 90% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO